tanto se levantó la sesión, y extendida la presente acta, la firman los Señores Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Francisco Ubillos

Claudio Artecho

3

Timoteo Sáenz

4

Francisco Urquiola

El Secretario,
Ramiro de Uyarvide

Don Francisco Ubillos
" Claudio Artecho
" José Oruesagasti
" Santiago de Madariaga
" Juan Renosa
" Domingo Apaztegi
" Martín de Gallartegui
" Ildefonso Elparresta
" Inocencio Urquiola
" Timoteo Saenz

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del día dos de Octubre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ubillos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hacer constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a

Secretaría de que no pueden concurrir a este acto por las ocupaciones perentorias, se dió lectura del acta de la Sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Arbitrios. ——— Fueron presentados los Estados de producción del último mes de Septiembre, a saber: de la Almoneda importante 6.731,04 pesetas; del Matadero 887,24 pesetas; del Mercado 311,49; y del Pescado 92,57 pesetas, y aprobándolos por el Ayuntamiento, dispuso dar entrada en Caja municipal a dichas cantidades, por medio de los correspondientes Cargaremes.

Cuentas. ——— También se presentaron varias cuentas que examinadas, fueron aprobadas, acordando pagarlas, a saber: una de los gastos ocasionados en el Laboratorio en el tercer trimestre que a este pueblo, en su repartimiento, ha correspondido 194,55 pesetas; id del Sr. Casadevante de 38 pesetas de la remisión de 28 de Septiembre, de suero antidiftérico: id. de D. Juan Aguirrebeña, de 44,50 pesetas de arreglo del camino vecinal a Elosua en los dos trozos: id. del Director de la Banda de Música, importante 866,25 pesetas del personal del tercer trimestre; y otra del mismo de 240 pesetas de seis paseos extraordinarios amenizados de 2 de Julio a 11 de Septiembre: idem del Farmacéutico Señor Ochoa, de 52,30 pesetas de recetas despachadas para las familias pobres asistadas, en el último trimestre;

otra de D. Pantaleón Zavala, de 117,29 pesetas de recetas, y otra de D. Luis de Zabala de 148,29 pesetas de recetas del citado trimestre.

Adoquinado. _____ Quedó enterado de la liquidación de la reconstrucción del adoquinado de las calles de Martterreka, Barrenkale, Bidekuretxeta y Plaza de San Martín de Aguirre, en la Carretera provincial del río Deva, ejecutada por el contratista Don Vicente Saurequi, que asciende a 37.261,66 pesetas, cuya liquidación viene con un oficio de la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa, para que sirva de conocimiento de esta Corporación; y se dispuso tener presente esta liquidación al formar el presupuesto municipal del año próximo de 1.917.

Un banquete. _____ Teniendo noticias fidedignas este Ayuntamiento, que, en vista del grandioso éxito obtenido por la Banda municipal de música de esta villa, en el alarde celebrado en San Sebastián en 24 de Septiembre último, se ha pensado obsequiarla con un banquete popular por el vecindario, se acordó conste en acta el agrado que le ha causado a esta Corporación ese acto simpático para todo Vergara, y para mayor realce, que se encabece la suscripción con cincuenta pesetas, quedando en honrar con su asistencia a dicho banquete los individuos de esta Corporación

Depositario _____ Se leyó el escrito de Doña Leona Aro-

cena, de esta vecindad, de fecha de ayer, manifestando lo que a continuación se copia:

"Que a las siete y media de la tarde del día de ayer, trécnto de Septiembre, falleció su esposo D. Pantaleón Oreguí y Alberdi - q.e.p.d.- que desempeñaba el cargo de Tesorero municipal.: Aunque en los momentos actuales, como perfectamente comprenderá esa Corporación, el ánimo de la recurrente se halla embargado por la profunda pena que tan irreparable pérdida le ha producido, en su deseo de ofrecer al Ayuntamiento las garantías debidas con relación a los fondos de la villa que custodiaba el finado con religiosa escrupulosidad, le participa al Ayuntamiento el fallecimiento indicado y le invita a que gire una visita de comprobación oficial a la Caja municipal que obra en esta su casa, donde se pone a disposición del Ayuntamiento para la práctica de cuantas operaciones estime oportunas. = Al propio tiempo, con el respeto que siempre le ha merecido y le merece la representación corporativa del municipio, solicita de la misma que se digne proveer la vacante producida por el fallecimiento de su esposo, en su hijo D. Eulogio Oreguí Arocena, en quien concurren cuantas circunstancias pueden exigirse para el fiel desempeño del cargo de Tesorero municipal, sometiendo esto no obstante, la apreciación de tales circunstancias, al recto criterio de la misma,

ya que como madre y guiada por el cariño que a sus hijos profesa, pudieran conceptuarse interesadas.= No ignora el Ayuntamiento la ayuda personal que la recurrente ha prestado a su finado esposo en el desempeño del cargo que regentaba, desde la remota fecha en que le fué conferido, y por lo tanto no es de extrañar que ante la triste perdida actual, aspire a seguir coadyuvando con su hijo en la propia labor.= Sin embargo el Ayuntamiento obrará con arreglo a lo que demanden los intereses que le están confiados, por ser ésta la norma en que inspira siempre sus resoluciones."

_____ También fué leída una instancia de la misma fecha de ayer, de don Eulogio Oreguí y Arocena, soltero, Procurador, vecino de esta villa, exponiendo: "Que creyéndose en condiciones para desempeñar el cargo de Tesorero municipal que en vida regentó su finado padre Don Pantaleon (q. e. p. d)., solicita de la Corporación municipal que le confiera el cargo aludido vacante, ofreciendo regirlo con el celo y escrupulosidad que su carácter le exije. Gracia que sólo lo que demanden los intereses del municipio, espera conseguir del Ayuntamiento al que se dirije."

Terminada la lectura de ambos escritos, y deliberado largamente sobre los motivos que abrazan, se tomaron las resoluciones siguientes:

Dióse cuenta de que D. Pantaleon Oreguí

y Aberdi, probo empleado de este Ayuntamiento, Depositario de fondos municipales, había fallecido a las 19 1/2 horas del 30 de Septiembre último, y se acordó que conste en acta el sentimiento de esta Corporación por tan infausta pérdida, y que se comunique, ante todo, este acuerdo, a doña Leona Arocena, viuda del malogrado don Pantaleon, para que les sirva a ella, sus hijos y demás parientes y amigos, de algun lenitivo, en el inmenso dolor que les embarga en estos momentos.

Este Ayuntamiento, teniendo noticias fidedignas de los conocimientos y méritos que concurren en el recurrente don Eulogio de Oreguí y Arocena, usando de la facultad que le confiere el artículo 157 de la Ley municipal, por unanimidad de votos, acordó nombrar Depositario de fondos de este municipio, al mismo don Eulogio, con el sueldo anual de novecientas pesetas pagado por meses vencidos, y demás remuneraciones que le correspondiere, en cuyo empleo le serán guardadas las consideraciones y preeminencias que a los de su clase tocan por las leyes, empezando desde hoy en el ejercicio de su empleo.

Las obligaciones principales e inherentes de ese cargo, son las siguientes:

1ª Recibir los fondos de este municipio que deberán ingresarse precisamente en la Tesorería municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza, previo cargaríme o libramiento de cobro, expedido

128

por el Señor Alcalde, con la toma de razón del Secretario - Contador, y en su vista extenderá su carta de pago.

2ª. Entregar, con la misma formalidad, las cantidades que se expresen en los libramientos de pago, firmados por la misma Autoridad, obteniendo recibo de los interesados.

3ª. Custodiar los fondos en el arca municipal.

4ª. Cuidar de llevar un libro de Caja, donde se anoten por riguroso órden de números y fechas, y demás requisitos prevenidos, las entradas y salidas de fondos municipales.

5ª. Proceder en presencia del Señor Alcalde y demás personal del caso, a efectuar el arqueo mensual, a cuya operación acudirá también el Secretario - Contador que estampará su firma al pié del acta de arqueo, juntamente con los Señores Alcalde, Regidor en su caso, y Depositario.

6ª. Formar las Cuentas municipales, segun costumbre en esta localidad, a su debido tiempo.

7ª. Percibir las cuotas de contribución de los repartos provinciales y municipales que ocurrieren, cuya cobranza se ejecutará por el Depositario, y su remuneración se fijará tambien segun Circular de la Excma. Comisión provincial en un tanto por ciento de las cantidades que recaude y entregue en la Tesore-

ría de la provincia. Cuidará también de reclamar, por medio de Alguaciles y Guarda montes, a los contribuyentes morosos los pagos de sus respectivas cuotas, y, en su caso, de pedir oportunamente los apremios contra los morosos, vigilando sobre la exactitud y puntualidad de su ejecución, y solicitando de la autoridad competente la debida autorización; en cumplimiento, todo esto, de lo prescrito en los artículos 74 y 75 del Reglamento para la imposición y cobranza de la contribución de esta provincia, debiendo tener presente también lo que previene el art. 76 de dicho Reglamento.

8.ª Deberá admitir ciertas cantidades en depósito por garantía de subastas y demás que se le ordenáre recibir por el Señor Alcalde o la Superioridad.

9.ª Que procure tener en la Caja municipal, sobre poco más o menos, mil pesetas, para todo evento, y depositar el resto de los fondos municipales que recibiere en su cargo, después de pagar los libramientos que se le presentáren, en el Banco Guipuzcoano, Sucursal de Vergara, pues que así algo se ganará y tendrá él menos responsabilidad.

10.ª Y poner garantía de su gestión de la Tesorería municipal.

Con referencia a la visita de comprobación oficial a la Caja municipal de que trata la Señora Viuda de Orcqui en su escrito arriba trascrito, se acordó que toda vez que se hallan extendidos varios cer-

garémes y libramientos de fecha 30 de Septiembre último, que en cuanto aquellos interesados en los cargarémes entreguen en la Depositaría sus cantidades, y reciban los otros el importe de dichos libramientos, se haga una visita a la Caja y un arqueo de fondos municipales, interviniendo en esto el Señor Alcalde, Regidor Interventor o en su caso el Secretario-Contador y el Depositario, y cualquier otro Concejal que desée presenciar el acto.

Invitación. ——— Se acordó invitar al banquete popular acordado celebrar por el éxito obtenido por la Banda Municipal de música de esta villa en el alarde que tuvo lugar en San Sebastian, al Comisionado nombrado por el Ayuntamiento de aquella Ciudad Don Rafael Mendizábal, por su acertada gestión en el cometido que se le encomendó.

Libros de texto. ——— La Comisión de Hacienda dá cuenta de haberse reunido en unión del Maestro Don José de Goicoolea, para tratar de la adquisición de libros para la unificación de textos para los niños de las Escuelas públicas de niños graduadas de esta villa, y en su vista se acordó traer por ahora los libros que sean mas precisos para la enseñanza de los niños, dejando para mas adelante los restantes, y que los Maestros cobren a los niños de familias mejor acomodadas, una cantidad mensual para pago de libros, dando éstos gratuitamente a los niños de las

familias pobres, quedando de cargo del Ayuntamiento el déficit que resultáre, cuya cuenta presentará el Señor Goicoolea.

Con tanto, se levantó la sesión, y extendida la presente acta, la firman los Señores Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Franco. Ubillos

Claudio Artechu

José Oruesagasti

Domingo Ezcaray

Ildefonso Elgarresta

Timoteo Laurequi

El Secretario.
Francisco de Oyarzide

D. Francisco Ubillos
" Claudio Artechu
" José Oruesagasti
" Santiago de Mazariaga
" Juan de Bengoa
" Martin de Gallartegui
" Ildefonso Elgarresta
" Francisco Urquiola
" Timoteo Laurequi.

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del dia nueve de Octubre de

130